

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

FONDO DE GARANTÍA AGRARIA Y PESQUERA DE LAS ILLES BALEARS (FOGAIBA)

1410 *Notificación de Resolución de denegación a los beneficiarios de las ayudas, Rd3 de fecha 2 de febrero de 2024, al amparo de la Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) de 12 de abril de 2023 por la que se convocan ayudas para el Fomento de razas autóctonas en peligro de extinción, para el ejercicio 2023*

El apartado 8.3. de la Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) de 14 de abril de 2023 por la que se convocan, para el ejercicio 2016, ayudas para el fomento de la producción integrada, especifica que la resolución expresa se notificará a los interesados mediante su publicación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares de acuerdo con los términos previstos en el artículo 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Los expedientes han sido tramitados por el Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

El vicepresidente en Materia Agraria del FOGAIBA, con fecha 2 de febrero de 2024, firmó la siguiente resolución,

“INFORME Y RESOLUCIÓN DE DENEGACIÓN
Programa de Desarrollo Rural de las Islas Baleares 2023-2027
Intervención 65051_02: Actividades de conservación de recursos genéticos.
Fomento de razas autóctonas en peligro de extinción
Convocatòria: 2023
Documento: RESOLUCIÓN DE DENEGACIÓN
Código SIA: 3004215
Emisor (DIR3): A04026954
Código DBNS: 687702

Antecedentes

Con fecha 15 de abril de 2023 se publicó, en el BOIB núm. 48, la Resolución de la Presidenta del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) de 12 de abril, por la que se aprueba la convocatoria de las ayudas para el Fomento de las razas autóctonas en peligro de extinción para el año para el 2023.

De conformidad con el apartado sexto de la citada Resolución, el plazo de presentación de solicitudes de la convocatoria terminó el día 30/06/2023, y tuvieron entrada en el Registro del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares un total de 299 solicitudes de ayuda.

Los órganos gestores del Servicio de Ayudas al Desarrollo Rural han realizado el control administrativo de las solicitudes y de la documentación aportada de acuerdo con las normas reguladoras de estas ayudas.

El 08/01/2024 se formuló una propuesta provisional denegatoria por 6 expedientes indicados en el anexo I, que fue publicada en la página web del FOGAIBA el 08/01/2023 hasta el 23/01/2024. No se han presentado alegaciones a esta propuesta.

Fundamentos de derecho

Resolución de la Presidenta del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) de 12 de abril, por la que se aprueba la convocatoria de las ayudas para el Fomento de las razas autóctonas en peligro de extinción año para el año 2023.

La Orden 10/2023 de la consellera de Agricultura, Pesca y Alimentación, de 5 de abril de 2023, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el marco de las intervenciones para el desarrollo rural de las Islas Baleares 2023-2027.

Una vez evaluadas las solicitudes de ayuda por los órganos gestores los interesados que figuran en el Anexo I no cumple el mínimo de 3 Unidades de ganado mayor (UBM) solicitadas de acuerdo con el apartado tercer punto 1 d) de la convocatoria que dice “Que los animales para los que se solicita ayuda, al menos, constituyan: 3 UBM por solicitud, cuando la base territorial se ubique en las islas de Mallorca o Menorca, o 1 UBM cuando esté en Eivissa o Formentera.”, una vez aplicados los coeficientes de conversión indicados en el punto 3 del apartado quinto de la convocatoria. En cinco casos, indicados con (*), se han computado los animales certificados por la asociación gestora del libro genealógico.

Informe y Propuesta de denegación

Por todo ello, se informa desfavorablemente y propongo al vicepresidente en Materia Agraria del FOGAIBA que dicte resolución en los siguientes términos:

1. Denegar las solicitudes presentadas por los interesados que figuran en el anexo I, por el incumplimiento del punto 1 d) del apartado tercero de la convocatoria, que dice: “Que los animales para los que se solicita ayuda, al menos, constituyan: 3 UBM por solicitud, cuando la base territorial se ubique en las islas de Mallorca o Menorca, o 1 UBM cuando esté en Eivissa o Formentera.”
2. Contra esta resolución -que no agota la vía administrativa-. Se puede interponer recurso de alzada ante el consejero de Agricultura Pesca y Medio Natural, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de la notificación de la resolución, de acuerdo con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.
3. Informar a los interesados que sus expedientes se encuentran a su disposición y consulta en el Servicio de Ayudas al Desarrollo Rural del FOGAIBA (calle de Reina Constança, nº4 de Palma).

Palma, a fecha de la firma electrónica

La jefa del Servicio de Ayudas al Desarrollo Rural

Gema Canós Franch

Conforme con la propuesta, dicto resolución

El vicepresidente del FOGAIBA

Fernando Fernández Such”

ANEXO I

Expediente	Solicitud	NIF	NOMBRE	Especie	Raza	Tramo	Animales solicitados	Animales válidos	Coeficiente UGM	Ubms calculadas	UBMs x expediente
04004591	105887	***5388**	ANTONIO DURAN MUNAR	OVINA	Roja mallorquina	Ovelles > 1 any	10	8(*)	0,1	0,8(**)	2,1
				OVINA	Eivissenca	Ovelles > 1 any	10	10	0,1	1	
				CAPRINA	Eivissenca	Cabres > 1 any	15	11(*)	0,1	1,1	
				EQUINA	Mallorquina	Egües > 2 anys	1	1	0,8	0,8 (**)	
				EQUINA	Ase Balear	Someres > 2 anys	1	1	0,8	0,8 (**)	
04002081	106421	***2266**	BARTOLOME ADROVER BONET	EQUINA	Mallorquina	Egües > 2 anys	4	3(*)	0,8	2,40(**)	2,4
04001927	100978	***1659**	JOAN MONSERRAT MASCARO	OVINA	Roja mallorquina	Ovelles > 1 any	25	20 (*)	0,1	2,00	2
04003808	101144	***0613**	BASIL ENRICH SEGUI	BOVINA	Menorquina	Vaques > 2 anys	3	2 (*)	1	2	2
04005169	99445	B07697451	SES PLANES I SON PONT, SL	OVINA	Mallorquina	Ovelles > 1 any	25	25	0,1	2,5	2,5
4001936	103064	***9288**	LORENZO CARRERAS PALLISER	OVINA	Menorquina	Ovelles > 1 any	30	26(*)	0,1	2,6	2,6
				EQUINA	Menorquina	Egües > 2 anys	1	1	0,8	0,8 (**)	

(*) Animales certificados por la asociación gestora del libro genealógico

(**) Valor no computable. Menos de 1 UGM por raza.

Palma, a fecha de la firma electrónica (14 de febrero de 2024)

El director gerente del FOGAIBA

Joan Josep Coll Bibiloni

